

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS PRIVATE EQUITY III FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:14 horas del día 13 de mayo de 2025, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity III Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”) don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **364.460** cuotas del Fondo que representaban un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por

aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se

levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a María Josefa Castillo Espejo, Santiago Tagle Correa, Valentina Starke Kraemer y Pablo Silva Meneses, en representación de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., respectivamente, para que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. La prórroga del plazo de duración del Fondo junto con la modificación de su Reglamento Interno, en lo referido a su plazo de duración, en todas las secciones pertinentes; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El Presidente hizo presente a los señores aportantes que, conforme al Reglamento Interno, el Fondo tenía un plazo de duración hasta el 23 de julio de 2025, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Encontrándose dentro de plazo y considerando el estado de las inversiones del Fondo, el Presidente propuso a los señores aportantes prorrogar la vigencia del Fondo por un plazo de 2 años contados desde el día 23 de julio de 2025, estos, hasta el día 23 de julio de 2027, de conformidad con lo establecido en el número DOS. del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo, pudiendo en todo caso dicho plazo ser prorrogado sucesivamente por períodos iguales de 2 años cada uno por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

De acuerdo a lo anterior y según se indicó en la tabla de esta Asamblea, se propuso a los aportantes modificar el Reglamento Interno del Fondo en su número DOS. “Plazo de Duración del Fondo” del Título IX. “Otra Información Relevante”, para efectos de reflejar

la prórroga del plazo de duración del Fondo que eventualmente se acuerde, en el siguiente sentido:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El Fondo tendrá una duración de 15 años contados a partir del 23 de julio de 2012. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo. En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el segundo párrafo del numeral UNO anterior.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.

A continuación, se hizo presente a los aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 emitida por la Comisión, es posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, que la unanimidad de los aportantes acuerde que las modificaciones al Reglamento Interno entrarán en vigencia en la fecha determinada al efecto por la asamblea de aportantes, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo. De conformidad a lo anterior, se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo que contenía las modificaciones acordadas en la Asamblea, comenzará a regir a partir del día siguiente hábil contado desde el depósito del nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.

La Asamblea aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo comenzará a regir en la fecha propuesta.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la

Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Elio Castro Larenas, Matías Flores Casabellas, Juan Agustín Medina Kolbach, Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliú Pérez, Martín Mujica Tapia y Bernardo Pérez Aspillaga, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:23 horas.

DocuSigned by:

17FA1F3E191F4F5...
Raimundo Valdés Peñafiel
Presidente

DocuSigned by:
Eduardo Aldunce
4AAECFF1AAA6475...
Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

DocuSigned by:
María Josefa Castillo Espejo
356589FF010F455...
María Josefa Castillo Espejo
pp. A.F.P. Provida S.A.

Firmado por:
Santiago Tagle
00939094A4E14DE...
Santiago Tagle Correa
pp. A.F.P. Habitat S.A.

Firmado por:
Valentina Starke
8914EAED7D014DD...
Valentina Starke Kraemer
pp. A.F.P. Capital S.A.

Firmado por:
P. Silva
D36C901349F24B4...
Pablo Silva Meneses
pp. A.F.P. Planvital S.A.

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS PRIVATE EQUITY III FONDO DE INVERSIÓN**

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie A
1	76265736-8	Afp Provida Para Fondo Tipo C	18636016-8	María Josefa Castillo Espejo	93.395
2	98000100-8	Afp Habitat Para Fondo Tipo C	18636852-5	Santiago Tagle Correa	66.554
3	98000000-1	Afp Capital Para Fondo Tipo C	19086428-6	Valentina Starke Kraemer	38.613
4	98000100-8	Afp Habitat Para Fondo Tipo B	18636852-5	Santiago Tagle Correa	34.025
5	98000000-1	Afp Capital Para Fondo Tipo A	19086428-6	Valentina Starke Kraemer	29.229
6	98000100-8	Afp Habitat Para Fondo Tipo A	18636852-5	Santiago Tagle Correa	26.900
7	98000000-1	Afp Capital Para Fondo Tipo B	19086428-6	Valentina Starke Kraemer	18.031
8	76265736-8	Afp Provida Para Fondo Tipo B	18636016-8	María Josefa Castillo Espejo	17.908
9	76265736-8	Afp Provida Para Fondo Tipo A	18636016-8	María Josefa Castillo Espejo	16.177
10	99301000-6	Seguros Vida Security Prevision S.A	10031758-3	Erwin Merino [Compass]	12.002
11	98000000-1	Afp Capital Para Fondo Tipo D	19086428-6	Valentina Starke Kraemer	4.122
12	98001200-K	Afp Planvital Para Fondo Tipo A	19216582-2	Pablo Silva Meneses	3.752
13	98001200-K	Afp Planvital Para Fondo Tipo B	19216582-2	Pablo Silva Meneses	3.752
Totales					364.460